CONVOCATORIAS A VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Directora del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Municipio de Pradera Valle, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las que confiere el art. 315 de la C.N. Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SE INVITA

A las veedurías ciudadanas del municipio de pradera legalmente constituidas, para que ejerzan su control social sobre el proceso contractual a celebrarse.

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA PLANEACION COORDINACION Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE CARÁCTER CULTURAL PROGRAMADAS POR EL INSTITUTO, ESPECIFICAMENTE EN LA ORGANIZACIÓN DE LA JORNADA DENOMINADA "DULCE NAVIDAD" CONFORME AL PLAN OPERATIVO Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD.**

PLAZO: UN (1) DIA

PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($125.000.000)

Esta información podrá ser consultada en la PLATAFORMA SECOP II.

JULLY MARCELA DOMINGUEZ PRADO
Directora
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle

Pradera, diciembre 03 de 2025

Señor:
ENRIQUE SANCHEZ QUINTANA
CARRERA 6 No 7-40
Pradera Valle E.S.M.

Asunto: INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA

Cordial saludo,

Cordialmente me permito cursarle la presente invitación para que tenga a bien presentarnos una oferta económica para ejecutar el siguiente proceso de contratación de Prestación de servicios de apoyo a la gestión.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle, está interesado en recibir propuestas para ejecutar el siguiente objeto contractual

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA PLANEACION COORDINACION Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE CARÁCTER CULTURAL PROGRAMADAS POR EL INSTITUTO, ESPECIFICAMENTE EN LA ORGANIZACIÓN DE LA JORNADA DENOMINADA "DULCE NAVIDAD" CONFORME AL PLAN OPERATIVO Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD.**

1. PLAZO EJECUCIÓN Y DURACION DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto del contrato que se derive del presente proceso será de un (1) día término que se contara a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se haya cumplido con los requerimientos y legalización del contrato.

2. RESPALDO PRESUPUESTAL

El municipio de Pradera, cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender los contratos que se deriven del presente proceso, por un valor total de: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.00.000), bajo la Disponibilidad Presupuestal Nº 2025093 de diciembre 03 de 2025 RUBRO: 2.3.2.02.02.0093301126929111

3. FORMA DE PAGO

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle, cancelara mediante un único pago contra entrega según ejecución. Siempre y cuando se cuente con la correspondiente certificación de cumplimiento las actividades, expedido por el supervisor del contrato, y previos los trámites administrativos reglamentarios, aprobado por la supervisión y constancia de pago de aportes obligatorios a la seguridad social integral.

4. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Coordinar aspectos administrativos y operativos necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad, según instrucciones de la supervisión.

2. Acompañar la ejecución de las actividades recreativas y culturales previstas en la programación institucional para la fecha.

3. Realizar la articulación con las dependencias internas del Instituto para garantizar el cumplimiento del cronograma y requerimientos técnicos del evento.

4. Elaborar informes de avance y un informe final, detallando el desarrollo de la actividad, cumplimiento del cronograma y resultados obtenidos.

5. LUGAR Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

La entrega de la propuesta y demás documentos se realizará conforme a los procedimientos SECOP II.

6. REQUISITOS:

Documentos Jurídicos

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado de aportes obligatorios al sistema de seguridad social.
4. Registro único Tributario.
5. Verificación de antecedentes fiscales en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” de la Contraloría General de la Nación.
6. Verificación de Antecedentes disciplinarios en el Sistema de Información para el Riesgo de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.
7. Antecedentes judiciales
8. Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC
9. Certificado de inhabilidades delitos sexuales
10. Certificado registro de deudores alimentarios morosos REDAM
11. Declaración de bienes y rentas
12. Certificado de examen médico ocupacional
13. Certificación bancaria
14. Certificación de afiliación salud y pensión
15. Acreditación académica.
16. Acreditación de experiencia.
17. Formato único hoja de vida.

JULLY MARCELA DOMINGUEZ PRADO
Directora
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE

CERTIFICA:

Que el Gobierno Nacional dictó el Decreto Reglamentario Nº 1082 de 26 de mayo de 2015, y que en la Subsección 4 Contratación Directa, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 reza:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

De acuerdo a la certificación expedida por la directora del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle donde manifiesta que no se estableció una planta de empleos con un cargo distinto al de su directora, de tal manera que no existe personal que cumpla con las funciones relacionadas con el objeto contractual, por lo tanto, la directora del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle requiere contratar prestación de servicios profesionales, asistenciales y de apoyo a la gestión de manera directa de acuerdo al decreto 1082 de 2015.

Que, ENRIQUE SANCHEZ QUINTANA identificada con C.C. 1.112.219.748 Expedida en Pradera Valle, Presentó propuesta para el proyecto de la referencia: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA PLANEACION COORDINACION Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE CARÁCTER CULTURAL PROGRAMADAS POR EL INSTITUTO, ESPECIFICAMENTE EN LA ORGANIZACIÓN DE LA JORNADA DENOMINADA "DULCE NAVIDAD" CONFORME AL PLAN OPERATIVO Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD.**

Razón por la cual se procede a realizar la verificación del cumplimiento, de la presentación de los documentos jurídicos.

REQUISITOS	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta	X	
Fotocopia de la cedula de ciudadanía	X	
Certificado de aportes obligatorios al sistema de seguridad social.	X	
Registro único Tributario.	X	
Verificación de antecedentes fiscales en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" de la Contraloría General de la Nación.	X	
Verificación de Antecedentes disciplinarios en el Sistema de Información para el Riesgo de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.	X	
Antecedentes judiciales	X	
Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC	X	
Certificado de inhabilidades delitos sexuales	X	
Certificado registro de deudores alimentarios morosos REDAM	X	
Declaración de bienes y rentas	X	
Certificado de examen médico ocupacional	X	
Certificación bancaria	X	
Certificación de afiliación salud y pensión	X	
Certificado de libreta militar	X	
Acreditación académica.	X	
Acreditación de experiencia.	X	
Formato único hoja de vida.	X	
Antecedentes disciplinarios profesionales.	X	
Tarjeta Profesional.	X	

Por lo anteriormente expuesto y como Ordenador del Gasto del Municipio de Pradera Valle, se deja CONSTANCIA DE LA IDONEIDAD de ENRIQUE SANCHEZ QUINTANA identificada con C.C. 1.112.219.748 Expedida en Pradera Valle, circunstancias que pueden ser corroboradas en su Hoja de Vida y la propuesta allegada.

Esta constancia se firma a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2025

JULLY MARCELA DOMINGUEZ PRADO
Directora
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle

RESOLUCION No 400.02.02.043-2025
(DICIEMBRE 05 DE 2025)

Por la cual se adjudica un contrato de: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA PLANEACION COORDINACION Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE CARÁCTER CULTURAL PROGRAMADAS POR EL INSTITUTO, ESPECIFICAMENTE EN LA ORGANIZACIÓN DE LA JORNADA DENOMINADA "DULCE NAVIDAD" CONFORME AL PLAN OPERATIVO Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD.**

Que en uso de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confieren los arts. 315 de la C.N, 11, 30 de la ley 80 de 1993 y el decreto reglamentario 1082 de 2015 y.

CONSIDERANDO:

Que la ley 80 tiene por objeto, disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Las personas contratadas para prestar sus servicios están destinadas a satisfacer las necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del estado.

Que la prestación de servicios profesionales con experiencia e idoneidad, en los términos y alcances antes señalados, redundará en la efectiva prestación de servicios en beneficio de la comunidad de Pradera, con garantía y respecto a principios, postulados y derecho constitucionales y legales, así como por la buena marcha del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle

Que la actual directora, se interesa en generar estrategias que permitan facilitar el cumplimiento de los procesos y pretende realizar el fortalecimiento en todo lo relacionado con el funcionamiento del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle, con el fin de atender las necesidades planteadas y cumplir con lo estipulado en el plan de desarrollo, se presenta la alternativa de realizar la siguiente contratación como **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA PLANEACION COORDINACION Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE CARÁCTER CULTURAL PROGRAMADAS POR EL INSTITUTO, ESPECIFICAMENTE EN LA ORGANIZACIÓN DE LA JORNADA DENOMINADA "DULCE NAVIDAD" CONFORME AL PLAN OPERATIVO Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD.**

Que, para la vigencia Fiscal del año 2025, existe Certificado de Disponibilidad: Nº 2025093 de diciembre 03 de 2025. RUBRO: 2.3.2.02.02.0093301126929111 "DESARROLLO DE MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN CIRCULACION, Por un valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000).

Que se envió invitación y se recibió propuesta por parte de ENRIQUE SANCHEZ QUINTANA identificada con C.C. 1.112.219.748 Expedida en Pradera Valle, por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000), la cual se ajusta y se estima favorable al Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle, está acorde con los intereses del Instituto y cuenta con todos los requisitos exigidos por la Ley.

Que teniendo en cuenta las consideraciones que se han expuesto la directora del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle:

RESUELVE:

Adjudicar a, ENRIQUE SANCHEZ QUINTANA identificada con C.C. 1.112.219.748 Expedida en Pradera Valle, el contrato cuyo objeto es como **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA PLANEACION COORDINACION Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE CARÁCTER CULTURAL PROGRAMADAS POR EL INSTITUTO, ESPECIFICAMENTE EN LA ORGANIZACIÓN DE LA JORNADA DENOMINADA "DULCE NAVIDAD" CONFORME AL PLAN OPERATIVO Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD,** por un valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000), Plazo de un (1) día.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo Contrato. ARTICULO

TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno. ARTICULO

CUARTO: Esta resolución rige a partir de su fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el despacho de la alcaldía Municipal de Pradera Valle a los cinco (05) del mes de diciembre de 2025.

JULLY MARCELA DOMINGUEZ PRADO
Directora
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle